

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO
N° 007-2026-OCI/03551-SCP

**CONTROL PREVENTIVO A LA OBRA PÚBLICA
PARALIZADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ÁNCASH**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN
EL CAMPUS II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL
SANTA - DEPARTAMENTO ÁNCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO
DE INVERSIONES N° 2367775**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 DE MAYO AL 2 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 3 DE JULIO DE 2026

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO N° 007-2026-OCI/03551-SCP

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CAMPUS II DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA
DEL SANTA - DEPARTAMENTO ÁNCASH”,
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2367775**



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00

I.	ORIGEN.....	3
II.	OBJETIVOS	3
	2.1.Objetivo General.....	3
	2.2.Objetivo Especifico	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO	4
V.	PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL	7
	1. Aprobación de la documentación técnica requerida para definir el saldo de obra y viabilizar su reanudación, culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico	7
	2. Gestión de la certificación y programación presupuestal articulada al costo actualizado de culminación para viabilizar la reanudación, ejecución del saldo de obra y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico... ..	10
	3. Consolidación del sustento legal y contractual para respaldar los actos y decisiones que viabilicen la reanudación y continuidad de la obra.....	12
VI.	COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE.....	15
VII.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO.....	18
VIII.	CONCLUSIONES	19
IX.	RECOMENDACIONES.....	20
X.	APÉNDICES	23
	APÉNDICE N° 1	24



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2026 09:37:57-0500

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO N° 007-2026-OCI/03551-SCP

“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CAMPUS II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO ÁNCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2367775



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00

ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional del Santa, responsable del Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas, mediante el oficio de comunicación de inicio n.° 0219-2026-OCI/UNS de 28 de mayo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 03551-2026-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 004-2025-CG/VCST, “Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG de 30 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar las causas que impiden la reactivación de la obra “Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento Áncash”, con Código Único de Inversiones n.° 2367775, con la finalidad de formular recomendaciones para facilitar su culminación y funcionamiento.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00

2.2. Objetivo Específico

2.2.1. Establecer los problemas técnicos y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos técnicos, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.

2.2.2. Establecer los problemas presupuestales y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos presupuestales, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.

2.2.3. Establecer los problemas legales y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos legales, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00

III. ALCANCE

El Control Preventivo se efectuó al proceso de reactivación de la Obra Pública Paralizada “Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento Áncash”, con Código Único de Inversiones n.° 2367775, cuyo periodo de evaluación se desarrolló del 25 de mayo al 2 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 03/07/2026 09:37:40-0500

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO

Los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional del Santa, en adelante la “Entidad”, que intervienen en el proceso de reactivación de la obra pública paralizada, son principalmente el Rectorado, la Dirección General de Administración, la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, en el marco de sus competencias funcionales vinculadas a la conducción institucional, gestión administrativa, evaluación técnica, disponibilidad presupuestal, formalización legal-contractual y trámite documentario de las acciones necesarias para viabilizar la reanudación, continuidad, culminación y puesta en funcionamiento de la obra.

El Rectorado interviene en la conducción y articulación institucional de las acciones orientadas a impulsar la reactivación de la obra, así como en la coordinación con las unidades orgánicas competentes. A su vez, la Dirección General de Administración participa en la gestión administrativa y contractual necesaria para la continuidad de la ejecución; mientras que la Unidad Ejecutora de Inversiones interviene en la evaluación técnica del estado situacional de la obra, la revisión de la documentación técnica, la coordinación con el contratista ejecutor y la supervisión de obra, así como en la gestión de las actuaciones necesarias para la reanudación de los trabajos.

En concordancia con ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto participan en la evaluación de la disponibilidad o previsión presupuestal requerida para financiar el saldo de obra, eventuales prestaciones adicionales, deductivos, supervisión, pruebas, empalme y demás actividades necesarias para la culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico. Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General intervienen en la revisión, consolidación, formalización, registro y custodia de los actos administrativos, informes legales, adendas, suspensiones, reinicios, prestaciones adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y demás documentos con incidencia legal o contractual.

Asimismo, durante el desarrollo del Control Preventivo se identificó como actores clave al contratista ejecutor de obra, Consorcio La Arboleda, y a la supervisión de obra, Consorcio Supervisor Santa, en tanto su participación resulta necesaria para sustentar el estado técnico del saldo de obra, acreditar la disponibilidad del equipo técnico requerido, atender observaciones o requerimientos vinculados a la reactivación y coadyuvar a que la eventual reanudación de los trabajos se realice en condiciones técnicas, administrativas y contractuales adecuadas.

La participación articulada de dichas instancias resulta relevante para impulsar el proceso de reactivación, cautelar la oportunidad de las actuaciones a cargo de la Entidad y contribuir a que la ejecución del saldo de obra se desarrolle en condiciones técnicas, presupuestales, legales, contractuales y administrativas que permitan reducir el riesgo de extensión de la paralización o de una nueva paralización. En ese contexto, el Control Preventivo se orientó a evaluar objetivamente el estado situacional de la obra y del proceso de reactivación en curso, identificando problemas, causas raíz, riesgos y aportes de la Comisión de Control, así como compromisos asumidos por la Entidad y actores clave.

Estado situacional

En el marco de la Directiva n.º 004-2025-CG/VCST “Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 220-2025-CG, la obra “Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento Áncash”, con Código Único de Inversiones n.º 2367775 y código INFOBRAS n.º 74387, fue materia del presente servicio de Control Preventivo, al encontrarse paralizada y requerir la identificación de problemas que afectan su reactivación sostenida, así como de riesgos que podrían incidir en su continuidad una vez reanudada.

La inversión tiene como antecedente la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Rectoral n.º 254-2019-UNS-R de 10 de julio de 2019, y la contratación de la ejecución de la obra



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V.B.
Fecha: 03/07/2026 09:37:20-0500

mediante Contrato n.° 001-2020-UNS-DAL, suscrito el 3 de enero de 2020, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por el monto contractual de S/ 11 749 685,05, incluido IGV. En ese marco, la ejecución contractual inició en el año 2020; no obstante, durante su desarrollo se presentaron incidencias técnicas, contractuales, administrativas y externas que afectaron la continuidad de los trabajos.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00

Dichas incidencias estuvieron vinculadas, entre otros aspectos, a ampliaciones de plazo, suspensiones, reinicios, adecuaciones técnicas, actualización de condiciones exigidas por la empresa concesionaria Hidrandina S.A., afectaciones por interferencias externas, variaciones técnicas, robo de materiales, evaluación de prestaciones adicionales y deductivos, así como la necesidad de contar con documentación técnica y contractual actualizada para definir las condiciones de continuidad de la obra.



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00

En ese contexto, el 25 de agosto de 2025 se suscribió el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra n.° 03; sin embargo, en la misma fecha se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.° 04, debido a la subsistencia de condiciones que impedían asegurar la ejecución continua del saldo de obra. De este modo, al inicio del Control Preventivo, la obra mantenía la condición de paralizada, encontrándose pendiente la atención de aspectos técnicos, presupuestales, legales, contractuales y administrativos necesarios para viabilizar su reactivación sostenida.

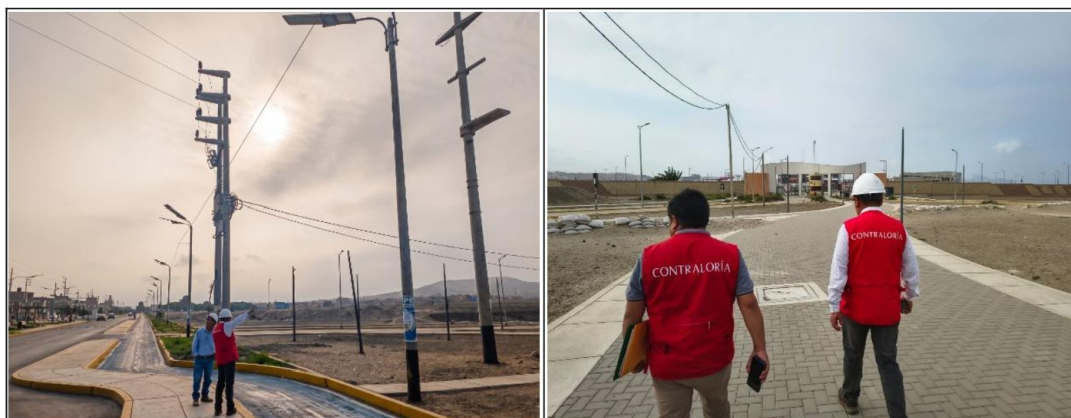
Durante la ejecución del Control Preventivo, la Comisión de Control efectuó visitas de inspección de campo a la obra, con la finalidad de observar el estado físico de los frentes de trabajo, componentes ejecutados, materiales existentes, accesos, cámaras, buzones, casetas, postes, redes aéreas, alumbrado exterior, posibles interferencias y demás condiciones vinculadas a la reanudación de los trabajos. Como resultado de dichas actuaciones, se registraron vistas fotográficas que permiten contextualizar el estado situacional de la obra, las cuales se incorporan de manera ilustrativa y selectiva en el presente informe, sin que ello implique conformidad técnica, validación de metrados, determinación de deficiencias o adelanto de opinión por parte de la Comisión de Control.

Fotografías n.° 1 y 2

Vista general del área de intervención del Campus II de la Universidad Nacional del Santa, observada durante la visita de inspección de campo, apreciándose vías internas, veredas, postes de alumbrado, edificaciones y entorno físico vinculado al proceso de reanudación de la obra.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Fuente: Comisión de Control – visita de inspección de campo de 19 de junio de 2026.

En atención al requerimiento de información formulado por la Comisión de Control, la Entidad remitió documentación vinculada al estado situacional de la obra, destacando el Informe n.° 180-2026-UNS-DGA/UEI de 18 de junio de 2026, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual se informa sobre los antecedentes, incidencias, estado actual y acciones vinculadas a la reanudación de la obra. Dicha información permitió advertir la necesidad de continuar con la revisión del expediente técnico reformulado, la consolidación de la línea base técnica del saldo de obra y la acreditación de condiciones mínimas para el reinicio de los trabajos.



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 03/07/2026 09:37:03-0500



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00

De manera complementaria, la Comisión de Control gestionó y recabó documentación relacionada con el Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo Vinculante n.º 01, la cual fue considerada como elemento de análisis para contextualizar el alcance técnico pendiente, las posibles modificaciones del sistema de utilización, suministro de materiales, pruebas, empalme, puesta en servicio y su incidencia en la culminación del sistema eléctrico. No obstante, a la fecha de emisión del presente informe, se encuentra pendiente la remisión documental integral por parte de la Entidad que permita verificar la aprobación, conformidad o formalización de dichas actuaciones, aspecto sujeto a acreditación y seguimiento en el marco del Control Preventivo.

En el aspecto presupuestal, mediante Oficio n.º 1164-2026-UNS-OPP/UP de 11 de junio de 2026, la Unidad de Presupuesto informó que, para el ejercicio fiscal 2026, el proyecto de inversión con CUI n.º 2367775 contaba con una asignación en el Presupuesto Institucional por el importe de S/ 3 083 576,00 y con Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/ 3 000 000,00; precisando, además, que a la fecha de emisión de dicho documento no registraba certificación presupuestal. Dicha información fue remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio n.º 1291-2026-UNS-OPP de 12 de junio de 2026, como parte de la atención al requerimiento formulado por la Comisión de Control.

En el aspecto legal y contractual, mediante Oficio n.º 897-2026-UNS-OAJ de 16 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió información sobre el estado contractual de la obra, incluyendo documentación vinculada al contrato principal y adenda n.º 2. Dicha información fue considerada por la Comisión de Control para evaluar si existían aspectos legales o contractuales que pudieran generar, retrasar o limitar la reanudación de la obra, así como para identificar la necesidad de consolidar documentación que sustente la viabilidad legal y contractual del reinicio.

Sobre la base de la información técnica, presupuestal, legal y contractual remitida, la Comisión de Control desarrolló mesas de coordinación con funcionarios y servidores de la Universidad Nacional del Santa, así como con el contratista ejecutor de obra, la supervisión y demás actores clave convocados. Como resultado de dichas reuniones, se suscribieron actas de compromisos orientadas a coadyuvar a la reactivación sostenida, culminación y puesta en funcionamiento de la obra, identificándose problemas vinculados a la revisión del expediente técnico reformulado, línea base técnica del saldo de obra, disponibilidad de equipos técnicos, disponibilidad presupuestal, articulación presupuestal y priorización de trámites internos.

Fotografía n.º 3

Vista de la mesa de coordinación sostenida con funcionarios y servidores de la Universidad Nacional del Santa y actores clave vinculados al proceso de reanudación de la obra.



Fuente: Comisión de Control – mesa de coordinación sostenida el 19 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 03/07/2026 09:36:38-0500



En consecuencia, el estado situacional de la obra evidencia que el proceso de reactivación se encontraba condicionado a la atención coordinada de actuaciones técnicas, presupuestales, legales, contractuales y administrativas, así como al cumplimiento de los compromisos asumidos por los funcionarios de la Entidad y actores clave. Dichos compromisos se orientaron a acreditar la información necesaria para sustentar la reanudación de la obra y mitigar riesgos que pudieran afectar su continuidad.

Cabe precisar que la información antes descrita se expone en el marco del Control Preventivo a Obras Públicas Paralizadas, con finalidad preventiva y constructiva, sin que ello implique conformidad técnica, presupuestal, legal o contractual por parte de la Comisión de Control, ni limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

De la revisión efectuada al proceso de reactivación de la obra pública paralizada denominada "Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento Áncash", con Código Único de Inversiones n.º 2367775, se han identificado problemas que afectan su reactivación, los cuales se exponen a continuación:

1. APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA DEFINIR EL SALDO DE OBRA Y VIABILIZAR SU REANUDACIÓN, CULMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

a) Condición.

Como resultado de la revisión de la documentación remitida por la Entidad, de la información recabada por la Comisión de Control, así como de las visitas de inspección y mesas de coordinación desarrolladas con funcionarios, servidores y actores clave vinculados al proceso de reactivación, se advierte que la reanudación sostenida de la obra pública paralizada "Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Áncash", requiere contar con documentación técnica actualizada y aprobada que defina el saldo de obra, las partidas pendientes o modificadas, las condiciones de ejecución, los requerimientos de la concesionaria eléctrica, las pruebas, el empalme y la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico.

Dicha documentación comprende, según corresponda, el expediente técnico reformulado, el Adicional de Obra n.º 01, el Deductivo Vinculante n.º 01, las partidas pendientes o modificadas, las condiciones de campo, los requerimientos de la empresa concesionaria Hidrandina S.A., las pruebas, el empalme, la puesta en servicio y la ruta técnica de reactivación. Su aprobación resulta relevante para que la Entidad cuente con una línea base técnica actualizada, clara y trazable, que permita orientar las decisiones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para continuar la ejecución del saldo de obra.

Al respecto, el Estudio Preliminar del Control Preventivo identificó que la obra mantiene la condición de paralizada, con avance físico acumulado de 65,50 %, y que la suspensión vigente se vincula, entre otros aspectos, con la necesidad de adecuar el expediente técnico, actualizar las condiciones técnicas exigidas por Hidrandina S.A., evaluar variaciones en la demanda eléctrica, atender interferencias y definir las condiciones necesarias para continuar la ejecución contractual.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00

Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2026 09:36:21-0500



En esa línea, durante el desarrollo del Control Preventivo se identificó que la Entidad viene desarrollando actuaciones orientadas a la revisión del expediente técnico reformulado y de la documentación vinculada al Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo Vinculante n.º 01; sin embargo, para viabilizar la reanudación sostenida de la obra, dichas actuaciones deben culminar con la aprobación o conformidad que corresponda, de modo que el saldo de obra, las prestaciones técnicas pendientes, las modificaciones necesarias y las actividades de puesta en funcionamiento queden debidamente definidas.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00

Asimismo, mediante Acta de Compromisos n.º 002-2026-OCI-UNS, de 18 de junio de 2026, los funcionarios de la Entidad y actores clave abordaron la importancia de contar con el expediente técnico reformulado debidamente presentado, revisado, evaluado, conformado o aprobado, según corresponda, así como de consolidar una línea base técnica actualizada que integre las partidas pendientes, condiciones de campo, interferencias, requerimientos de Hidrandina S.A., pruebas, empalme, puesta en servicio y ruta crítica técnica para la culminación de la obra.

Posteriormente, la Entidad, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remitió el Informe n.º 180-2026-UNS-DGA/UEI, de 18 de junio de 2026, mediante el cual informó que el expediente se encontraba en etapa de levantamiento de observaciones. Asimismo, adjuntó los documentos HDNA-CH-3304-2025, de 22 de diciembre de 2025, y HDNA-CH-3329-2025, de 29 de diciembre de 2025, referidos a la autorización de inicio de las obras de sistemas de utilización en media tensión de 22,9 kV del Campus II de la Universidad Nacional del Santa, información relevante para la continuidad técnica de la obra.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00

En ese contexto, el problema técnico identificado se relaciona con la culminación del proceso técnico-administrativo que permita aprobar la documentación requerida para definir el saldo de obra y las condiciones de continuidad del sistema eléctrico. Para ello, resulta necesario que la Entidad articule la participación de las áreas competentes, la supervisión, el contratista ejecutor y los actores técnicos que correspondan, a fin de que la documentación técnica sea revisada, evaluada, aprobada o conformada, según corresponda, y se encuentre vinculada con el presupuesto, la ruta crítica de reactivación y las decisiones contractuales necesarias para la continuidad de la ejecución.

De manera complementaria, y para efectos del seguimiento preventivo, corresponde que la Entidad mantenga actualizada la información que sustente el estado de aprobación, conformidad u observación de la documentación técnica antes indicada, así como la acreditación de las condiciones mínimas requeridas para el reinicio de los trabajos, incluyendo la disponibilidad del equipo técnico del contratista ejecutor y de la supervisión de obra, en el marco de sus obligaciones contractuales.



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00

La situación descrita se evalúa en el marco de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva n.º 004-2025-CG/VCST "Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 220-2025-CG; la Ley n.º 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas; el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en cuanto resulte aplicable al contrato originario y a las actuaciones derivadas de su ejecución; así como la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, sus modificatorias, y el Decreto Supremo n.º 072-2025-EF, en lo que corresponda a las actuaciones, procedimientos o medidas de reactivación sujetas al marco normativo vigente; además de la normativa técnica aplicable al sistema eléctrico.



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 03/07/2026 09:36:02-0500

Riesgo asociado.

El riesgo asociado consiste en que, de no culminarse oportunamente la aprobación de la documentación técnica requerida para definir el saldo de obra y las condiciones de continuidad, la reanudación podría realizarse sin una línea base técnica integral, actualizada y articulada con las exigencias de Hidrandina S.A., las pruebas, el empalme, la puesta en servicio, el presupuesto y la ruta crítica de ejecución, lo que podría generar retrasos, restricciones técnicas durante la ejecución o una nueva paralización del saldo pendiente.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00

b) Causa Raíz.

La causa raíz del problema se relaciona con que el proceso técnico-administrativo para la reanudación de la obra requiere culminar la integración, revisión, evaluación y aprobación de la documentación técnica que define el saldo de obra y las condiciones de continuidad del sistema eléctrico.

Dicho proceso comprende la articulación del expediente técnico reformulado, el Adicional de Obra n.º 01, el Deductivo Vinculante n.º 01, las partidas pendientes o modificadas, las condiciones de campo, los requerimientos de Hidrandina S.A., las pruebas, el empalme, la puesta en servicio y la ruta técnica de reactivación, elementos que deben consolidarse en una línea base técnica actualizada, clara y trazable.

En ese contexto, el origen del problema no se encuentra únicamente en la existencia individual de documentos técnicos, sino en que dichos documentos deben concluir su tratamiento técnico-administrativo y quedar articulados entre sí, de manera que permitan identificar con precisión el saldo de obra, las prestaciones pendientes, las modificaciones necesarias, las condiciones para el reinicio y los hitos técnicos requeridos para la culminación y funcionamiento del sistema eléctrico.

Asimismo, considerando que la reactivación de la obra involucra la participación de distintas áreas de la Entidad, la supervisión, el contratista ejecutor y actores técnicos externos, resulta relevante que la ruta técnica de aprobación cuente con responsables, plazos internos, estado de atención de observaciones, pronunciamientos emitidos y documentos pendientes claramente identificados, a fin de facilitar la toma de decisiones administrativas, presupuestales y contractuales vinculadas a la continuidad de la ejecución.

De esta manera, la causa raíz se vincula con la necesidad de cerrar y articular la ruta técnica que permita contar con documentación aprobada, línea base actualizada y condiciones técnicas suficientes para viabilizar la reanudación, culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico, sin que ello implique conformidad, aprobación o validación técnica por parte de la Comisión de Control.

c) Consecuencia.

La culminación de la aprobación de la documentación técnica que define el saldo de obra y las condiciones de continuidad resulta determinante para orientar la reanudación, culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico. De no concluirse dicho proceso técnico-administrativo, incluyendo la verificación de la disponibilidad del equipo técnico del contratista ejecutor y de la supervisión de obra para el reinicio efectivo de los trabajos, podrían generarse limitaciones para adoptar decisiones técnicas, presupuestales y contractuales oportunas, así como restricciones durante la ejecución del saldo pendiente, con riesgo de retrasos, interrupciones o una nueva paralización.



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISEP Eno FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/07/2026 09:35:44-0500

2. GESTIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL ARTICULADA AL COSTO ACTUALIZADO DE CULMINACIÓN PARA VIABILIZAR LA REANUDACIÓN, EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

a) Condición.

Como resultado de la revisión de la documentación remitida por la Entidad y de las mesas de coordinación desarrolladas con funcionarios, servidores y actores clave vinculados al proceso de reactivación, se advierte que la reanudación sostenida de la obra pública paralizada “Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento Áncash”, con Código Único de Inversiones n.º 2367775 y código INFOBRAS n.º 74387, requiere que la Entidad gestione y asegure la cobertura presupuestal necesaria para financiar la ejecución del saldo de obra, las prestaciones relacionadas y las actividades requeridas para su culminación y puesta en funcionamiento.

Dicha cobertura presupuestal debe encontrarse articulada con la documentación técnica que defina el saldo de obra y el costo actualizado de culminación, incluyendo, según corresponda, el expediente técnico reformulado, el Adicional de Obra n.º 01, el Deductivo Vinculante n.º 01, la continuidad de la supervisión, reposición o disponibilidad de materiales, pruebas, empalme, puesta en servicio y demás obligaciones económicas necesarias para la continuidad del sistema eléctrico.

En ese contexto, mediante Oficio n.º 001-2026-OCI-UNS-SCP-1 de 28 de mayo de 2026, la Comisión de Control solicitó a la Universidad Nacional del Santa información presupuestal y financiera vinculada a la obra, incluyendo certificación de crédito presupuestario, previsión presupuestal, saldos disponibles, fuente de financiamiento, programación financiera y estimación del costo necesario para ejecutar el saldo de obra, supervisión, reposición de materiales, eventuales adicionales, pruebas, empalme y puesta en servicio, con la finalidad de conocer el respaldo presupuestal previsto para el proceso de reactivación.

Posteriormente, mediante Oficio n.º 1164-2026-UNS-OPP/UP de 11 de junio de 2026, la Unidad de Presupuesto informó que, para el ejercicio fiscal 2026, el proyecto de inversión con CUI n.º 2367775 contaba con una asignación en el Presupuesto Institucional por el importe de S/ 3 083 576,00 y con Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/ 3 000 000,00, precisando además que, a la fecha de emisión de dicho documento, no registraba certificación presupuestal. Dicha información fue remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio n.º 1291-2026-UNS-OPP de 12 de junio de 2026, como parte de la atención al requerimiento formulado por la Comisión de Control.

Durante la mesa de coordinación desarrollada en el marco del Control Preventivo, los funcionarios de la Entidad señalaron que el aspecto presupuestal-financiero venía siendo atendido. En tal sentido, se identificó la importancia de que la Entidad continúe con las acciones orientadas a gestionar la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal que corresponda, así como una programación financiera coherente con el costo actualizado de culminación, la ruta crítica de reactivación y las decisiones técnicas y contractuales necesarias para continuar la ejecución del saldo de obra.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoch FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hand
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/07/2026 09:35:31-0500

En ese orden, el problema presupuestal-financiero identificado se relaciona con la gestión de la certificación y programación presupuestal articulada al costo actualizado de culminación, a fin de que las decisiones vinculadas a la aprobación técnica, formalización contractual, continuidad de la supervisión, ejecución del saldo de obra, pruebas, empalme y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico cuenten con respaldo presupuestal oportuno, suficiente y trazable.

De manera complementaria, para efectos del seguimiento preventivo, corresponde que la Entidad mantenga actualizada la información que sustente la certificación de crédito presupuestario, previsión presupuestal, fuente de financiamiento, programación financiera y demás documentos presupuestales que correspondan, en concordancia con la documentación técnica aprobada y con las obligaciones económicas necesarias para la culminación de la obra.

La situación descrita se evalúa en el marco de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva n.º 004-2025-CG/VCST “Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 220-2025-CG; la Ley n.º 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas; el Decreto Legislativo n.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo n.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y la Directiva n.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF/50.01, y sus modificatorias.

Riesgo asociado.

El riesgo asociado consiste en que, de no gestionarse oportunamente la certificación y/o previsión presupuestal vinculada al costo actualizado de culminación y a la programación financiera de la obra, podrían generarse limitaciones para formalizar o ejecutar las prestaciones necesarias, asegurar la continuidad de la supervisión, atender obligaciones económicas del saldo de obra o sostener la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico, con riesgo de retrasos, interrupciones o una nueva paralización por insuficiente respaldo presupuestal o financiero.

b) Causa Raíz.

La causa raíz del problema radica en que la gestión presupuestal-financiera requerida para la reactivación de la obra debe culminar su articulación con el componente técnico que determine el saldo de obra y el costo actualizado de culminación, a fin de que la certificación de crédito presupuestario, previsión presupuestal y programación financiera respondan a las necesidades reales de ejecución.

Dicha articulación comprende la integración de la información generada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto, la Dirección General de Administración y demás áreas competentes, respecto del expediente técnico reformulado, el Adicional de Obra n.º 01, el Deductivo Vinculante n.º 01, la continuidad de la supervisión, las pruebas, el empalme, la puesta en servicio y demás obligaciones económicas necesarias para culminar el sistema eléctrico.

En ese contexto, el origen del problema no se circunscribe a la sola existencia de asignación presupuestal, Presupuesto Institucional Modificado, certificación o previsión presupuestal, sino



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/07/2026 09:35:16-0500

a que dichos elementos deben corresponderse con una programación financiera actualizada, suficiente y coherente con el costo de culminación que resulte de la documentación técnica aprobada y con la ruta crítica de reactivación.

Asimismo, considerando que las decisiones técnicas, contractuales y administrativas vinculadas a la reanudación de la obra requieren respaldo presupuestal oportuno, resulta relevante que la Entidad defina el monto necesario para culminar la obra, la fuente de financiamiento, los recursos disponibles o previstos y los actos presupuestales que correspondan, de modo que la ejecución del saldo pendiente cuente con soporte financiero trazable y sostenible.

De esta manera, la causa raíz se vincula con la articulación entre la definición técnica del saldo de obra y la gestión presupuestal-financiera que permita asegurar los recursos necesarios para viabilizar la reanudación, culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico, sin que ello implique conformidad, validación o aprobación presupuestal por parte de la Comisión de Control.

c) Consecuencia.

La gestión de la certificación, previsión y programación presupuestal articulada al costo actualizado de culminación resulta determinante para sostener la reanudación, ejecución del saldo de obra y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico. De no culminarse oportunamente dicha articulación presupuestal-financiera con la documentación técnica aprobada, podrían generarse limitaciones para formalizar o ejecutar las prestaciones necesarias, asegurar la continuidad de la supervisión, atender obligaciones económicas vinculadas al saldo de obra, pruebas, empalme y puesta en servicio, con riesgo de retrasos, interrupciones o una nueva paralización por insuficiente respaldo presupuestal o financiero.

3. CONSOLIDACIÓN DEL SUSTENTO LEGAL Y CONTRACTUAL PARA RESPALDAR LOS ACTOS Y DECISIONES QUE VIABILICEN LA REANUDACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA OBRA

a) Condición.

Como resultado de la revisión de la documentación remitida por la Entidad y de las mesas de coordinación desarrolladas con funcionarios, servidores y actores clave vinculados al proceso de reactivación, se advierte que la reanudación sostenida de la obra pública paralizada “Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento Áncash”, requiere contar con un sustento legal y contractual actualizado, ordenado y trazable, que respalde los actos y decisiones necesarios para su reanudación, continuidad, culminación y puesta en funcionamiento.

Dicho sustento debe permitir identificar el estado del contrato principal, adendas, suspensiones, reinicios, ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales, prestaciones adicionales, deductivos vinculantes, actos administrativos emitidos o por emitirse, informes legales, comunicaciones contractuales, eventuales controversias y demás actuaciones con incidencia legal o contractual en el proceso de reactivación de la obra.

En ese marco, la normativa aplicable a la reactivación de obras públicas paralizadas prevé que la Entidad cuente con un informe de estado situacional, el cual comprende, entre otros aspectos, el análisis técnico, legal y financiero de la obra, así como la información que resulte necesaria para sustentar las acciones orientadas a su culminación. Dicho análisis considera la



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2026 09:35:04-0500

inspección de la obra, la revisión del expediente técnico y de la documentación relacionada con su ejecución, así como la identificación de las partidas faltantes para su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento.

Asimismo, el sustento legal-contractual resulta relevante para que las decisiones técnicas, presupuestales y administrativas vinculadas a la reactivación cuenten con respaldo jurídico suficiente, especialmente respecto de la aprobación o formalización de prestaciones adicionales, deductivos vinculantes, reinicios, suspensiones, ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales u otros actos que resulten necesarios para dar continuidad a la ejecución del saldo de obra.

En dicho contexto, mediante Oficio n.° 001-2026-OCI-UNS-SCP-1 de 28 de mayo de 2026, la Comisión de Control solicitó a la Entidad información técnica, presupuestal, legal, contractual y administrativa actualizada, vinculada al estado situacional de la obra y a las acciones orientadas a su reanudación, culminación y puesta en funcionamiento.

Posteriormente, mediante Oficio n.° 897-2026-UNS-OAJ de 16 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió información sobre el estado contractual de la obra, incluyendo documentación vinculada al contrato principal y adenda n.° 2, la cual fue considerada por la Comisión de Control para evaluar aspectos legales o contractuales que pudieran incidir en la reanudación de la obra, así como para identificar la importancia de consolidar el sustento legal y contractual del proceso de reinicio.

Durante las mesas de coordinación desarrolladas en el marco del Control Preventivo, se identificó la importancia de que la Entidad continúe con la consolidación de una ruta legal-contractual que permita conocer qué actuaciones se encuentran formalizadas, cuáles se encuentran en trámite, qué actos requieren emisión o aprobación, qué áreas resultan competentes y qué documentos deben sustentar las decisiones vinculadas a la reanudación y continuidad de la obra.

En ese orden, el problema legal-contractual identificado se relaciona con la consolidación del sustento jurídico y contractual necesario para respaldar los actos y decisiones que viabilicen la reanudación sostenida de la obra, evitando que durante el proceso de reactivación o durante la ejecución posterior del saldo pendiente se generen incertidumbres, regularizaciones posteriores, controversias o restricciones legales que afecten su continuidad.

De manera complementaria, para efectos del seguimiento preventivo, corresponde que la Entidad mantenga actualizada la información legal y contractual vinculada a la obra, así como el estado de los actos administrativos, informes legales, comunicaciones contractuales y trámites internos que resulten necesarios para respaldar la continuidad de la ejecución, sin que ello implique conformidad, aprobación o validación legal por parte de la Comisión de Control.

La situación descrita se evalúa en el marco de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva n.° 004-2025-CG/VCST "Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG; la Ley n.° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas; el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, en cuanto resulten aplicables al contrato



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoch FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00

Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2026 09:34:49-0500



originario y a las actuaciones derivadas de su ejecución; así como la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF y el Decreto Supremo n.º 072-2025-EF, en lo que corresponda a las actuaciones, procedimientos o medidas de reactivación sujetas al marco normativo vigente.

Riesgo asociado.

El riesgo asociado consiste en que, de no consolidarse oportunamente el sustento legal y contractual que respalde los actos y decisiones necesarios para la reanudación de la obra, podrían generarse limitaciones para formalizar actuaciones técnicas, presupuestales, administrativas o contractuales vinculadas al reinicio y continuidad de la ejecución, con riesgo de retrasos, regularizaciones posteriores, controversias o una nueva paralización del saldo pendiente.

b) Causa Raíz.

La causa raíz del problema radica en que la ruta legal-contractual del proceso de reactivación debe culminar su integración y articulación con los componentes técnico, presupuestal y administrativo que sustentan la continuidad de la obra, a fin de respaldar oportunamente los actos y decisiones necesarios para su reanudación, ejecución del saldo pendiente y puesta en funcionamiento.

Dicha ruta comprende la identificación, revisión y ordenamiento del estado del contrato principal, adendas, suspensiones, reinicios, ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales, prestaciones adicionales, deductivos vinculantes, actos administrativos, informes legales, comunicaciones contractuales y demás actuaciones con incidencia legal o contractual en el proceso de reactivación.

En ese contexto, el origen del problema no se encuentra únicamente en la existencia individual de documentos legales o contractuales, sino en que estos deben encontrarse integrados en un sustento actualizado, coherente y trazable, que permita conocer qué actuaciones se encuentran formalizadas, cuáles permanecen en trámite, qué actos requieren emisión o aprobación, qué áreas resultan competentes y qué documentos deben respaldar las decisiones vinculadas a la continuidad de la ejecución.

Asimismo, considerando que la reanudación de la obra involucra decisiones técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales interdependientes, resulta relevante que la Entidad fortalezca la coordinación entre el Rectorado, la Dirección General de Administración, la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría General y demás áreas competentes, a fin de que los actos necesarios para la reactivación cuenten con sustento legal oportuno y se formalicen conforme al marco normativo aplicable.

De esta manera, la causa raíz se vincula con la consolidación de una ruta legal-contractual ordenada, actualizada y articulada, que brinde seguridad jurídica a los actos y decisiones necesarios para viabilizar la reanudación, continuidad y culminación de la obra, sin que ello implique conformidad, aprobación o validación legal por parte de la Comisión de Control.

c) Consecuencia.

La consolidación del sustento legal y contractual que respalde los actos y decisiones vinculados a la reanudación de la obra resulta determinante para brindar seguridad jurídica al proceso de reactivación y a la ejecución del saldo pendiente. De no culminarse oportunamente dicha



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoch FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2026 09:34:36-0500

articulación legal-contractual con los componentes técnico, presupuestal y administrativo, podrían generarse limitaciones para formalizar actuaciones necesarias, aprobar o sustentar decisiones contractuales, atender trámites pendientes o prevenir controversias, con riesgo de retrasos, regularizaciones posteriores, restricciones durante la ejecución o una nueva paralización de la obra.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00

VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE

Como resultado de las mesas de coordinación sostenidas entre los funcionarios de la Universidad Nacional del Santa, los actores clave vinculados al proceso de reactivación de la obra y la Comisión de Control, se suscribieron las Actas de Compromisos n.ºs 001-2026-OCI-UNS y 002-2026-OCI-UNS, de 1 y 18 de junio del presente año, mediante las cuales se establecieron compromisos vinculados a los problemas identificados que afectan la reactivación de la obra pública paralizada “Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento Áncash”, con CUI n.º 2367775, precisándose las acciones a ejecutar, los responsables, los plazos máximos asumidos y los medios de verificación correspondientes.

6.1. En relación con el problema identificado n.º 1 - Aprobación de la documentación técnica requerida para definir el saldo de obra y viabilizar su reanudación, culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico: Los funcionarios responsables de la Universidad Nacional del Santa, a través del Rectorado, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás áreas competentes, con participación del contratista ejecutor de obra, la supervisión de obra y los actores clave convocados, asumieron compromisos orientados a impulsar la culminación del proceso técnico-administrativo necesario para contar con documentación técnica aprobada que permita definir el saldo de obra, establecer las condiciones de continuidad y viabilizar la reanudación sostenida de la obra pública paralizada.

En dicho marco, la Entidad se comprometió a continuar con la revisión, evaluación y atención de las observaciones formuladas al expediente técnico reformulado, así como a gestionar, de encontrarse conforme, la emisión del acto administrativo o documento equivalente que corresponda para su aprobación, conforme a las competencias de las áreas intervinientes y al marco normativo aplicable.

Asimismo, la Entidad, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con participación de la supervisión de obra, contratista ejecutor y demás actores técnicos que correspondan, asumió el compromiso de consolidar una línea base técnica actualizada del saldo de obra, que integre el expediente técnico reformulado, el Adicional de Obra n.º 01, el Deductivo Vinculante n.º 01, las partidas pendientes o modificadas, las condiciones de campo, disponibilidad de frentes de trabajo, interferencias o restricciones, estado de materiales y equipos, requerimientos de Hidrandina S.A., pruebas, empalme, puesta en servicio y ruta crítica técnica para la culminación de la obra.

De igual modo, como condición técnica complementaria para el reinicio efectivo de los trabajos, el contratista ejecutor y la supervisión de obra, en el ámbito de sus obligaciones contractuales y técnicas, asumieron el compromiso de acreditar la disponibilidad del equipo técnico completo, suficiente y competente para la ejecución y control del saldo de obra, incluyendo la relación de profesionales y personal técnico clave, cargos, especialidades, colegiatura y habilitación profesional cuando corresponda, dedicación, permanencia prevista y documentación que sustente su disponibilidad.

Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V.B.
Fecha: 03/07/2026 09:34:22-0500



Respecto de los plazos, se estableció que la Entidad debía informar el estado del expediente técnico reformulado hasta el 23 de junio de 2026 y, de corresponder, culminar su revisión, evaluación, conformidad o precisar las observaciones formuladas, responsables y plazos para su levantamiento. Asimismo, se dejó constancia de que, de encontrarse superadas las observaciones inicialmente planteadas, la Dirección General de Administración gestaría, a partir del 24 de junio de 2026, la aprobación correspondiente, conforme a sus competencias y a la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00

En cuanto a la consolidación de la línea base técnica del saldo de obra, los funcionarios de la Entidad señalaron que dicho aspecto venía siendo atendido, comprometiéndose a remitir a la Comisión de Control, como máximo hasta el 19 de junio de 2026, la información vinculada a las condiciones técnicas mínimas para la reanudación de los trabajos. Para el caso del equipo técnico del contratista ejecutor y de la supervisión de obra, el compromiso debía cumplirse antes del reinicio efectivo de la obra.



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoch FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00

Como medios de verificación mínimos, se consideraron el cargo de recepción o registro de ingreso del expediente técnico reformulado; proveídos, memorandos, informes o documentos de derivación a las áreas competentes; informe técnico de revisión y evaluación; documento de conformidad, aprobación u observaciones; resolución, acto administrativo o documento equivalente, de corresponder; informe técnico consolidado del saldo de obra; matriz de partidas pendientes y modificadas; cronograma o ruta crítica técnica de reactivación; acta de verificación física de frentes de trabajo; registro fotográfico; documentos vigentes emitidos por Hidrandina S.A. u otros actores competentes; relación del equipo técnico del contratista ejecutor y de la supervisión; documentos que acrediten experiencia, dedicación, permanencia prevista y disponibilidad del personal técnico; así como las comunicaciones formales remitidas a la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00

Finalmente, en el marco de la mesa de coordinación, el Rectorado, funcionarios y servidores de la Universidad Nacional del Santa, así como los actores clave participantes, señalaron como fecha tentativa de reanudación de la obra el 6 de julio de 2026, sujeta a la atención de las condiciones técnicas, presupuestales, legales, contractuales y administrativas necesarias para dicho reinicio.

- 6.2. En relación con el problema identificado n.º 2 - Gestión de la certificación y programación presupuestal articulada al costo actualizado de culminación para viabilizar la reanudación, ejecución del saldo de obra y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico:** Los funcionarios responsables de la Universidad Nacional del Santa, a través del Rectorado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás áreas competentes, asumieron compromisos orientados a impulsar la gestión presupuestal-financiera necesaria para que la reanudación, ejecución del saldo de obra, supervisión, pruebas, empalme y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico cuenten con respaldo presupuestal oportuno, suficiente y articulado con el costo actualizado de culminación.



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00

En dicho marco, la Entidad se comprometió a gestionar la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal que corresponda, así como a consolidar una programación financiera vinculada al saldo de obra, expediente técnico reformulado, Adicional de Obra n.º 01, Deductivo Vinculante n.º 01, continuidad de la supervisión, disponibilidad de materiales, pruebas, empalme, puesta en servicio y demás obligaciones económicas necesarias para la culminación del sistema eléctrico.

Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2026 09:34:07-0500



Asimismo, se identificó la importancia de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto articulen dicha información con la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección General de Administración, a fin de que el respaldo presupuestal se encuentre vinculado con la documentación técnica que defina el saldo de obra, el costo actualizado de culminación, la ruta crítica de reactivación y las decisiones técnicas, contractuales y administrativas que resulten necesarias para continuar la ejecución.

Como parte de la documentación inicialmente considerada, mediante Oficio n.° 1164-2026-UNS-OPP/UP de 11 de junio de 2026, la Unidad de Presupuesto informó que, para el ejercicio fiscal 2026, el proyecto de inversión con CUI n.° 2367775 contaba con una asignación en el Presupuesto Institucional por el importe de S/ 3 083 576,00 y con Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/ 3 000 000,00, precisando que, a la fecha de emisión de dicho documento, no registraba certificación presupuestal. Dicha información fue remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio n.° 1291-2026-UNS-OPP de 12 de junio de 2026.

Durante la mesa de coordinación desarrollada en el marco del Control Preventivo, los funcionarios de la Entidad señalaron que el aspecto presupuestal-financiero venía siendo atendido, comprometiéndose a continuar con las acciones orientadas a gestionar el respaldo presupuestal correspondiente y a remitir a la Comisión de Control, como máximo hasta el 19 de junio de 2026, la documentación presupuestal y financiera que sustente las acciones adoptadas.

Como medios de verificación mínimos, se consideraron los informes, oficios o memorandos emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones; certificaciones de crédito presupuestario y/o previsiones presupuestales que correspondan; reportes presupuestales o financieros; fuente de financiamiento; programación financiera; presupuesto actualizado de culminación; cuadro de articulación entre saldo de obra, adicional, deductivo, supervisión, pruebas, empalme y puesta en servicio; así como las comunicaciones formales remitidas a la Comisión de Control.

Finalmente, para efectos del seguimiento preventivo, corresponde que la Entidad mantenga actualizada la información presupuestal-financiera vinculada al proceso de reactivación, de manera que las decisiones técnicas, contractuales y administrativas necesarias para la ejecución del saldo de obra cuenten con respaldo presupuestal trazable y coherente con la documentación técnica aprobada, sin que ello implique conformidad, validación o aprobación presupuestal por parte de la Comisión de Control.

- 6.3. En relación con el problema identificado n.° 3 - Consolidación del sustento legal y contractual para respaldar los actos y decisiones que viabilicen la reanudación y continuidad de la obra:** Los funcionarios responsables de la Universidad Nacional del Santa, a través del Rectorado, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas competentes, asumieron compromisos orientados a consolidar una ruta legal-contractual actualizada, ordenada y trazable, que respalde los actos y decisiones necesarios para la reanudación, continuidad, culminación y puesta en funcionamiento de la obra pública paralizada.

En dicho marco, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Rectorado de la Universidad Nacional del Santa, asumió el compromiso de sustentar, desde el ámbito legal y contractual, la viabilidad de la reanudación de la obra, precisando el estado del contrato principal, adendas, suspensiones, reinicios, ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales, prestaciones adicionales, deductivos vinculantes, actos administrativos emitidos o por emitirse, informes legales, comunicaciones contractuales y demás actuaciones necesarias para respaldar la continuidad de la ejecución.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoch FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/07/2026 09:33:50-0500



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00

Asimismo, el Rectorado de la Universidad Nacional del Santa asumió el compromiso de exhortar, por su intermedio, a las áreas involucradas en la gestión de reanudación de la obra, a fin de que prioricen la atención, trámite, evaluación, emisión y formalización de los documentos vinculados al proyecto, en el marco de sus respectivas competencias. Dicho compromiso comprende la articulación entre la Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y demás áreas que intervengan en la emisión de informes, proveídos, resoluciones, actos administrativos o documentos contractuales necesarios para la reactivación.

De igual modo, se identificó la importancia de que las actuaciones legales y contractuales se articulen con la documentación técnica que defina el saldo de obra, el Adicional de Obra n.º 01, el Deductivo Vinculante n.º 01, la programación presupuestal, la ruta crítica de reactivación y las decisiones administrativas necesarias para continuar la ejecución, a fin de reducir incertidumbres, regularizaciones posteriores o controversias que pudieran afectar la continuidad de los trabajos.

Respecto del plazo, se estableció como fecha máxima el 19 de junio de 2026 para que la Entidad sustente la situación legal y contractual vinculada a la reanudación de la obra, así como el estado actualizado de las actuaciones legales, contractuales y administrativas relacionadas con el proceso de reactivación.

Como medios de verificación mínimos, se consideraron la matriz legal-contractual actualizada; informe de la Oficina de Asesoría Jurídica; informes técnicos con incidencia legal o contractual; resoluciones o actos administrativos emitidos o pendientes; actas de suspensión y reinicio; documentación vinculada al Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo Vinculante n.º 01; comunicaciones con el contratista ejecutor y la supervisión de obra; documentos de trámite de Secretaría General; documentos que evidencien la priorización o exhortación efectuada por el Rectorado a las áreas involucradas; y comunicación formal remitida a la Comisión de Control con la documentación sustentatoria correspondiente.

Como parte de las acciones adoptadas, la Entidad remitió información legal y contractual mediante la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionada con el estado contractual de la obra, incluyendo documentación vinculada al contrato principal y adenda n.º 2, la cual fue considerada por la Comisión de Control para evaluar la consolidación del sustento legal-contractual del proceso de reactivación, sin que ello implique validación legal, conformidad contractual o aprobación por parte de la Comisión de Control.

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Preventivo se detalla en el Apéndice n.º 1.

Asimismo, es relevante indicar que la Comisión de Control, con el propósito de evaluar el estado situacional actual de la obra paralizada, formuló requerimientos de información a los órganos correspondientes de la Universidad Nacional del Santa, los cuales fueron atendidos con la documentación inicialmente remitida por la Entidad y con la información obtenida durante las mesas de coordinación y visitas de inspección realizadas. No obstante, a la fecha de emisión del presente informe, se encuentra pendiente la acreditación documental complementaria vinculada al avance o culminación de determinados compromisos asumidos durante las mesas de coordinación, aspecto que ha sido considerado en el análisis de los problemas, conclusiones y recomendaciones del presente informe.



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/07/2026 09:33:36-0500

VIII. CONCLUSIONES

- 8.1. Como resultado del análisis efectuado al problema técnico relacionado con la necesidad de contar con documentación técnica actualizada, revisada y aprobada que permita definir el saldo de obra y viabilizar la reanudación, culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico, la Comisión de Control concluye que la Entidad ha desarrollado acciones orientadas a la atención técnica del proceso de reactivación, sustentadas principalmente en la documentación inicialmente remitida sobre el estado situacional de la obra, el expediente técnico reformulado, el Adicional de Obra n.º 01, el Deductivo Vinculante n.º 01 y las autorizaciones vinculadas al sistema eléctrico.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00

Como resultado del análisis efectuado al problema técnico relacionado con la aprobación de la documentación técnica requerida para definir el saldo de obra y viabilizar su reanudación, culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico, la Comisión de Control concluye que la Entidad ha desarrollado acciones orientadas a atender el proceso técnico-administrativo de reactivación, vinculadas al expediente técnico reformulado, Adicional de Obra n.º 01, Deductivo Vinculante n.º 01, autorizaciones de Hidrandina S.A., línea base técnica del saldo de obra y condiciones mínimas para el reinicio de los trabajos.



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoch FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00

No obstante, la reanudación sostenida de la obra requiere que dichas actuaciones culminen con la aprobación o conformidad que corresponda, de modo que el saldo de obra, las partidas pendientes o modificadas, las condiciones de ejecución, los requerimientos de la concesionaria eléctrica, las pruebas, el empalme, la puesta en servicio y la ruta crítica de reactivación se encuentren definidos, articulados y disponibles para orientar las decisiones técnicas, presupuestales y contractuales necesarias.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00

Asimismo, como condición técnica complementaria para el reinicio efectivo de los trabajos, corresponde que la Entidad verifique, en coordinación con el contratista ejecutor y la supervisión de obra, la disponibilidad del equipo técnico completo, suficiente y competente requerido para la ejecución y control del saldo pendiente, conforme a las obligaciones contractuales, técnicas y normativas aplicables.

En tal sentido, el problema técnico identificado se mantiene en proceso de atención, resultando necesario que la Entidad continúe con la culminación de la ruta técnica de aprobación y consolidación de la documentación requerida, a fin de contar con condiciones técnicas suficientes para viabilizar la reanudación sostenida de la obra, reducir el riesgo de retrasos o interrupciones durante la ejecución del saldo pendiente y contribuir a la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa.



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00

- 8.2. Como resultado del análisis efectuado al problema presupuestal-financiero relacionado con la gestión de la certificación y programación presupuestal articulada al costo actualizado de culminación para viabilizar la reanudación, ejecución del saldo de obra y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico, la Comisión de Control concluye que la Entidad ha desarrollado acciones iniciales orientadas a identificar la disponibilidad presupuestal del proyecto, habiéndose informado que, para el ejercicio fiscal 2026, cuenta con asignación en el Presupuesto Institucional y Presupuesto Institucional Modificado – PIM.

Sin embargo, la reanudación sostenida de la obra requiere que la Entidad culmine la gestión de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal que corresponda, así como la programación financiera vinculada al costo actualizado de culminación que resulte de la documentación técnica aprobada, considerando el saldo de obra, Adicional de Obra n.º 01, Deductivo Vinculante n.º 01, supervisión, pruebas, empalme, puesta en servicio y demás obligaciones económicas necesarias.



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2026 09:33:19-0500

En tal sentido, el problema presupuestal-financiero identificado se mantiene en proceso de atención, resultando necesario que la Entidad articule la información técnica, presupuestal, administrativa y contractual, a fin de que las decisiones orientadas a la reanudación y ejecución del saldo pendiente cuenten con respaldo presupuestal oportuno, suficiente y trazable, reduciendo el riesgo de retrasos, interrupciones o una nueva paralización por limitaciones de financiamiento o programación financiera.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00

8.3. Como resultado del análisis efectuado al problema legal-contractual relacionado con la consolidación del sustento legal y contractual para respaldar los actos y decisiones que viabilicen la reanudación y continuidad de la obra, la Comisión de Control concluye que la Entidad ha desarrollado acciones iniciales orientadas a identificar el estado contractual de la obra, incluyendo documentación vinculada al contrato principal, adendas y actuaciones relacionadas con el proceso de reactivación.

Sin embargo, la reanudación sostenida de la obra requiere que la Entidad culmine la consolidación de una ruta legal-contractual actualizada, ordenada y trazable, que permita respaldar los actos administrativos, decisiones contractuales, prestaciones adicionales, deductivos vinculantes, suspensiones, reinicios, ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales, informes legales y demás actuaciones necesarias para dar continuidad a la ejecución del saldo pendiente.

En tal sentido, el problema legal-contractual identificado se mantiene en proceso de atención, resultando necesario que la Entidad articule el sustento legal con los componentes técnico, presupuestal, administrativo y contractual del proceso de reactivación, a fin de fortalecer la seguridad jurídica de las decisiones que se adopten, reducir el riesgo de retrasos, regularizaciones posteriores o controversias, y contribuir a la continuidad y culminación de la obra.

IX. RECOMENDACIONES

En mérito a los problemas identificados, compromisos asumidos y riesgos significativos evaluados durante el desarrollo del Control Preventivo a la obra pública paralizada “Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento Áncash”, con CUI n.º 2367775, y con la finalidad de coadyuvar a su reanudación, culminación y puesta en funcionamiento, se recomienda a la Rectora de la Universidad Nacional del Santa disponer que, a través de los órganos y unidades orgánicas competentes, se adopten las acciones siguientes:

9.1. Respecto del problema técnico relacionado con la aprobación de la documentación técnica requerida para definir el saldo de obra y viabilizar su reanudación, culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico:

a) Orientada a resolver el problema identificado.

Disponer que la Dirección General de Administración, la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás áreas competentes culminen, en el marco de sus funciones, el proceso técnico-administrativo de revisión, evaluación y aprobación de la documentación técnica requerida para definir el saldo de obra y viabilizar la reanudación, culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico.

Para dicho efecto, corresponde que se consolide la documentación vinculada al expediente técnico reformulado, Adicional de Obra n.º 01, Deductivo Vinculante n.º 01, partidas



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/07/2026 09:33:02-0500

pendientes o modificadas, condiciones de campo, requerimientos de Hidrandina S.A., pruebas, empalme, puesta en servicio y ruta crítica técnica, de modo que la Entidad cuente con una línea base técnica actualizada que permita orientar las decisiones técnicas, presupuestales, contractuales y administrativas necesarias para la continuidad de la obra.

b) Orientada a mitigar los riesgos durante el proceso de reactivación de la obra.

Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones, en coordinación con la Dirección General de Administración, supervisión de obra, contratista ejecutor y demás actores técnicos que correspondan, implemente un mecanismo de seguimiento de la ruta técnica de reactivación, que permita verificar el avance de las acciones vinculadas a la aprobación de la documentación técnica, definición del saldo de obra, atención de observaciones, disponibilidad de frentes de trabajo, interferencias, materiales y equipos, requerimientos de Hidrandina S.A., pruebas, empalme y puesta en servicio.

Asimismo, antes del reinicio efectivo de los trabajos, corresponde que la Entidad verifique, en coordinación con el contratista ejecutor y la supervisión de obra, la disponibilidad del equipo técnico completo, suficiente y competente requerido para la ejecución y control del saldo de obra, conforme a las obligaciones contractuales, técnicas y normativas aplicables.

c) Orientada a mitigar los riesgos de una nueva paralización durante la ejecución de la obra, en la etapa posterior a su reactivación.

Disponer que, una vez reactivada la obra, la Unidad Ejecutora de Inversiones, en coordinación con la Dirección General de Administración, supervisión de obra, contratista ejecutor y demás áreas competentes, mantenga un seguimiento técnico periódico sobre la ejecución del saldo pendiente, cumplimiento de la ruta crítica, atención de consultas u observaciones, ejecución de pruebas, empalme, puesta en servicio y demás condiciones técnicas necesarias para preservar la continuidad de los trabajos.

Dicho seguimiento deberá permitir identificar oportunamente restricciones, desviaciones o condiciones que puedan afectar la ejecución del saldo de obra, a fin de que la Entidad adopte las acciones que correspondan para reducir el riesgo de retrasos, interrupciones o una nueva paralización, y contribuir a la culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico.

9.2. Respecto del problema presupuestal: Acreditación y articulación de la disponibilidad o previsión presupuestal necesaria para financiar el saldo de obra, prestaciones relacionadas, supervisión y actividades requeridas para la culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico

a) Orientada a resolver los problemas identificados.

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás áreas competentes culminen la gestión de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal que corresponda, articulada al costo actualizado de culminación de la obra.

Para dicho efecto, corresponde que la Entidad vincule la programación presupuestal-financiera con la documentación técnica aprobada, el saldo de obra, el Adicional de Obra n.º 01, el Deductivo Vinculante n.º 01, la continuidad de la supervisión, pruebas, empalme, puesta en servicio y demás obligaciones económicas necesarias para la culminación y funcionamiento del sistema eléctrico.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoch FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/07/2026 09:32:41-0500

b) Orientada a mitigar los riesgos durante el proceso de reactivación de la obra.

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, en coordinación con la Dirección General de Administración, la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás áreas competentes, implementen un mecanismo de articulación y seguimiento presupuestal-financiero de la ruta de reactivación de la obra.

Dicho mecanismo deberá permitir relacionar el costo actualizado de culminación, la fuente de financiamiento, los recursos disponibles o previstos, la certificación o previsión presupuestal, la programación financiera, las prestaciones adicionales, deductivos, supervisión y demás conceptos necesarios para la reanudación, a fin de que las decisiones técnicas, contractuales y administrativas cuenten con respaldo presupuestal oportuno, suficiente y trazable.

c) Orientada a mitigar los riesgos de una nueva paralización durante la ejecución de la obra, en la etapa posterior a su reactivación.

Disponer que, una vez reactivada la obra, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás áreas competentes mantengan un seguimiento periódico de la ejecución presupuestal y financiera vinculada al saldo de obra.

Dicho seguimiento deberá comprender, según corresponda, la actualización de la programación financiera, certificaciones, compromisos, devengados, pagos, valorizaciones, continuidad de la supervisión, pruebas, empalme, puesta en servicio y demás obligaciones económicas necesarias para la continuidad de la ejecución, a fin de reducir el riesgo de retrasos, interrupciones o una nueva paralización por limitaciones de financiamiento o programación presupuestal.

9.3. Respecto del problema legal-contractual relacionado con la consolidación del sustento legal y contractual para respaldar los actos y decisiones que viabilicen la reanudación y continuidad de la obra:**a) Orientada a resolver el problema identificado.**

Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con el Rectorado, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Secretaría General y demás áreas competentes, consolide el sustento legal y contractual actualizado de la obra, a fin de respaldar los actos y decisiones necesarios para su reanudación, continuidad, culminación y puesta en funcionamiento.

Para dicho efecto, corresponde que la Entidad integre el estado del contrato principal, adendas, suspensiones, reinicios, ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales, prestaciones adicionales, deductivos vinculantes, actos administrativos emitidos o por emitirse, informes legales, comunicaciones contractuales y demás actuaciones con incidencia legal o contractual en el proceso de reactivación.

b) Orientada a mitigar los riesgos durante el proceso de reactivación de la obra.

Disponer que el Rectorado, a través de las áreas competentes, impulse una ruta de gestión legal-contractual que permita identificar las actuaciones formalizadas, las que se encuentran en trámite, los actos pendientes de emisión o aprobación, las áreas responsables y los documentos que deben sustentar las decisiones vinculadas a la reanudación de la obra.

Dicha ruta deberá articularse con la documentación técnica que defina el saldo de obra, la programación presupuestal-financiera, el Adicional de Obra n.º 01, el Deductivo Vinculante



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISEP Eno FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V B
Fecha: 03/07/2026 09:32:07-0500

n.º 01 y demás actuaciones administrativas o contractuales necesarias, a fin de fortalecer la seguridad jurídica del proceso de reactivación y reducir el riesgo de retrasos, regularizaciones posteriores o controversias.

- c) Orientada a mitigar los riesgos de una nueva paralización durante la ejecución de la obra, en la etapa posterior a su reactivación.

Disponer que, una vez reactivada la obra, la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás áreas competentes mantengan un seguimiento legal-contractual periódico de la ejecución del saldo pendiente.

Dicho seguimiento deberá comprender, según corresponda, la atención de actos administrativos, modificaciones contractuales, prestaciones adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, suspensiones, reinicios, comunicaciones contractuales, eventuales controversias y demás actuaciones que puedan incidir en la continuidad de la obra, a fin de reducir el riesgo de retrasos, restricciones legales o una nueva paralización durante la ejecución.

X. APÉNDICES

1. Apéndice n.º 1: Documentación e información que sustenta el Informe de Control Preventivo.

Nuevo Chimbote, 3 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por GONZALEZ CASTILLO Mariela FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-07-2026 10:47:07 -05:00

Documento firmado digitalmente
Mariela Gozaes Castillo
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por CONDORI QUISPE Enoc FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-07-2026 11:00:10 -05:00

Documento firmado digitalmente
Enoc Condori Quispe
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por RAMIREZ PACCHIONI Jose Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-07-2026 11:07:16 -05:00

Documento firmado digitalmente
José Antonio Ramírez Pacchioni
Supervisor de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por MEDINA Darwin Jaime FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-07-2026 10:32:47 -05:00

Documento firmado digitalmente
Darwin Jaime Medina
Jefe de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2026 09:31:09-0500

Documento firmado digitalmente
Betty Dionicia Carrasco Torres
Jefa del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Santa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL PREVENTIVO

1. Aprobación de la documentación técnica requerida para definir el saldo de obra y viabilizar su reanudación, culminación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CASTILLO Mariela
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:46:11 -05:00

N°	Documento
1	Oficio n.° 001-2026-OCI-UNS-SCP-1 de 28 de mayo de 2026.
2	Plan de Control Preventivo de la obra pública paralizada - CUI n.° 2367775.
3	Estudio preliminar de la obra pública paralizada - CUI n.° 2367775, de 27 de mayo de 2026.
4	Acta de Compromisos n.° 001-2026-OCI-UNS, de 1 de junio de 2026.
5	Acta de Compromisos n.° 002-2026-OCI-UNS, de 18 de junio de 2026.
6	Anexo n.° 8: Metodología para la identificación de la(s) causa(s) raíz.
7	Anexo n.° 9: Matriz de Riesgos y Estrategias de Mitigación.
8	Anexo n.° 10: Matriz de Problemas y Aportes de la Comisión derivados de la identificación de la(s) causa(s) raíz – Problema n.° 1.
9	Informe n.° 180-2026-UNS-DGA/UEI de 18 de junio de 2026, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

2. Gestión de la certificación y programación presupuestal articulada al costo actualizado de culminación para viabilizar la reanudación, ejecución del saldo de obra y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico



Firmado digitalmente por
CONDORI QUISPE Enoc FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:59:34 -05:00

N°	Documento
1	Oficio n.° 001-2026-OCI-UNS-SCP-1 de 28 de mayo de 2026.
2	Plan de Control Preventivo de la obra pública paralizada - CUI n.° 2367775.
3	Estudio preliminar de la obra pública paralizada - CUI n.° 2367775, de 27 de mayo de 2026.
4	Anexo n.° 8: Metodología para la identificación de la(s) causa(s) raíz.
5	Anexo n.° 9: Matriz de Riesgos y Estrategias de Mitigación.
6	Anexo n.° 10: Matriz de Problemas y Aportes de la Comisión derivados de la identificación de la(s) causa(s) raíz – Problema n.° 2.
7	Acta de Compromisos n.° 002-2026-OCI-UNS de 18 de junio de 2026.
8	Oficio n.° 1164-2026-UNS-OPP/UP de 11 de junio de 2026.
9	Oficio n.° 1291-2026-UNS-OPP de 12 de junio de 2026.
10	Informe n.° 180-2026-UNS-DGA/UEI de 18 de junio de 2026.

3. Consolidación del sustento legal y contractual para respaldar los actos y decisiones que viabilicen la reanudación y continuidad de la obra



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 11:06:34 -05:00

N°	Documento
1	Oficio n.° 001-2026-OCI-UNS-SCP-1 de 28 de mayo de 2026.
2	Plan de Control Preventivo de la obra pública paralizada - CUI n.° 2367775.
3	Estudio preliminar de la obra pública paralizada - CUI n.° 2367775, de 27 de mayo de 2026.
4	Oficio n.° 1077-2026-UNS-DGA de 18 de junio de 2026.
5	Informe n.° 180-2026-UNS-DGA/UEI de 18 de junio de 2026.
6	Acta de Compromisos n.° 001-2026-OCI-UNS de 1 de junio de 2026.
7	Acta de Compromisos n.° 002-2026-OCI-UNS de 18 de junio de 2026.
8	Anexo n.° 8: Metodología para la identificación de la(s) causa(s) raíz.
9	Anexo n.° 9: Matriz de Riesgos y Estrategias de Mitigación.
10	Anexo n.° 10: Matriz de Problemas y Aportes de la Comisión derivados de la identificación de la(s) causa(s) raíz – Problema n.° 3.
11	Documentación vinculada al Adicional de Obra n.° 01 y Deductivo Vinculante n.° 01, en lo que corresponda a su sustento legal, contractual y administrativo, así como a las actuaciones necesarias para su revisión, aprobación, formalización o trámite correspondiente.



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-07-2026 10:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRASCO TORRES BETTY
DIONICIA FIR 32905019 hard
Motivo: Doy V B°
Fecha: 03/07/2026 09:31:32-0500

Nuevo Chimbote, 3 de julio de 2026

OFICIO N.º 267-2026-OCI-UNS

Señora:

Dra. América Odar Rosario

Rectora

Universidad Nacional del Santa

Av. Pacífico n.º 508

Nuevo Chimbote/Santa/Ancash



Asunto : Notificación del Informe de Control Preventivo n.º 007-2026-OCI/03551-SCP.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 004-2025-CG/VCST, "Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 220-2025-CG, del 30 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas y establece la comunicación al Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada **"Creación del servicio de energía eléctrica en el Campus II de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento Áncash"**, con Código Único de Inversiones n.º 2367775, a fin de que se cumplan oportunamente los compromisos asumidos y se implementen las recomendaciones.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo, comunicamos el Informe de Control Preventivo n.º 007-2026-OCI/03551-SCP, que se adjunta al presente documento.

En este sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, el "Plan de Acción para la atención de las recomendaciones", adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Betty Dionicia Carrasco Torres
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Santa

BCT/

c.c./

Archivo.

Adj.:

- Plan de Acción para la Atención de las Recomendaciones
- Informe n.º 007-2026-OCI/03551-SCP.